



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 05 de marzo de 2025. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para su trámite. Sírvese proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

Radicación: 76-622-40-03-001-2023-00359-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Viviana Andrea Arboleda Mazuera
Auto: 594

En memorial que antecede los residentes del sector donde se encuentra el inmueble cautelado informaron al Juzgado que el bien se encuentra abandonado, dando lugar a que ingresen de gatos callejeros y personas consumidoras de estupefacientes, además de que el inmueble está lleno de basura que atrae roedores y cucarachas y genera malos olores.

En orden a dar directrices, se tiene que según el acta de secuestro¹ del inmueble dado en garantía, ubicado en la Carrera 6 A No.19-14 lote 3 manzana 2 Ceibas I Etapa del Conjunto Residencial Proyecto Portal del Valle de Roldanillo, desde el 22 de agosto de 2024 que se realizó la diligencia de secuestro, se dejó a la demandada Viviana Andrea Arboleda Mazuera en calidad de depositaria del bien, situación que en manera alguna releva al secuestre James Solarte Vélez de inspeccionar periódicamente el bien, a fin de evitar invasiones y menoscabos al bien.

Así las cosas, se impone requerir al secuestre para que se apersona del inmueble, debiendo rendir un informe del estado del mismo dentro de los 10 días hábiles siguientes, y además, de encontrarse abandonado, deberá adoptar las medidas necesarias para habilitarlo y darlo en arrendamiento.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: REQUERIR al secuestre James Solarte Vélez, para que se apersona del inmueble secuestrado, ubicado en la Carrera 6 A No.19-14 lote 3 manzana 2 Ceibas I Etapa del Conjunto Residencial Proyecto Portal del Valle de Roldanillo, debiendo dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación, rendir al Juzgado un informe detallado sobre su estado, y de encontrarse abandonado, deberá además adoptar las medidas necesarias para habilitarlo y darlo en arrendamiento. Oficiese.

¹ Archivo 026 del expediente digital



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

DGC

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE MARZO DE 2025** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f618ef58f4f4b63a478e40b36758a439237f594c62195bff1875d6462cb93ceb**

Documento generado en 05/03/2025 12:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>